



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1262-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de mayo de 2015

VISTOS: el Informe N° 182-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, del 21 de mayo de 2015, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 01421-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, del 15 de mayo de 2015, emitido por la Unidad de Prestaciones; Memorando N° 442-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, del 14 de mayo de 2015, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones; Informe N° 077-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, del 11 de mayo de 2015, emitido por el Especialista en Programación de Compra; y el Informe N° 1495-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del 22 de mayo de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;



Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19.12.2014, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 28) y 29) de la citada norma, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir, conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, según corresponda, el volumen y el valor referencial; asimismo, aprueba las bases del proceso de compra que contienen entre otros aspectos: f) Valor referencial y monto de la garantía de seriedad de oferta.

Que, el numeral 56) del Manual de Compras, establece lo siguiente: "Concluida la etapa de evaluación, selección de propuestas y supervisión inicial de plantas y/o almacenes, en caso de existir ítems no adjudicados, el Comité de Compra deberá realizar un nuevo proceso de compra, según lo dispuesto en el numeral 6) del referido Manual de Compras, para ello solicita a la Unidad Territorial que evalúe las razones o supuestos por los que no se realizó la adjudicación y si estos podrían ser superados en la nueva convocatoria. La Unidad Territorial remite el informe y autoriza la nueva convocatoria en caso de mantenerse las mismas condiciones, caso contrario la Unidad Territorial solicitará la autorización a la Unidad de Prestaciones".

Que, mediante Informe N° 207-2015-MIDIS/PNAEQW-UTCJM1, de fecha 7 de mayo de 2015, la Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca 1, solicita a la Unidad de Prestaciones, el incremento en los valores referenciales para los ítems Niepos 1, Llapa y San Bernardino, del Comité de Compra Cajamarca 8, debido a que dichos ítems no han sido adjudicados en seis convocatorias, por los bajos costos en los valores referenciales convocados, por ser ítems muy alejados, dispersos y de difícil acceso.

Que, por Informe N° 077-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, el Especialista en Programación de Compra de la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, establece básicamente conforme a la información proporcionada por las Unidad Territorial de Cajamarca 1, lo siguiente:

"(...)

Se han convocado 6 procesos de compra notándose que no hubo postores para las zonas de: Niepos, Nanchoc, la Florida, Bolivar, Llapa, San Silvestre de Conchan, San Luis, Tumbaden y San Bernardino, ya que según los postores preferían presentarse a ítems con mayor número de Instituciones Educativas y además los ítems relativamente cercanos les generaría mayor rentabilidad.

Que, luego de realizar las gestiones correspondientes para suscribir las adendas, con un proveedor que actualmente viene atendiendo al Programa, para la atención de los ítems Niepos 1, Llapa y San Bernardino, con fecha 10 de abril, mediante carta N° 011-2015CSAAFADV, este desiste de la firma de adendas sustentado los motivos siguientes:

- *El factor climatológico, que ha originado carreteras destrazadas y derrumbes lo cual hace inaccesible el reparto en gran parte de las Instituciones Educativas de los ítems a ser adendados.*
- *La geografía de los distritos, el proveedor indica que aunado al factor climatológico, la geografía agreste e inaccesible ya que no todas las carreteras se encuentran afirmadas presentando trochas carrozables y en mal estado dificulta el transporte de los productos hacia las Instituciones Educativas.*
- *Los costos no les serían rentables, que como consecuencia de los factores climatológicos y geografía de estos lugares, los costos de los fletes se ven elevados, lo que incrementa los costos de distribución de los alimentos.*



- Que, de acuerdo a lo señalado por el Especialista Alimentario de la UT, también se ha podido determinar que la dispersión de las Instituciones Educativas oscilan entre 1 a 8 horas, debiendo tomar diversas rutas para llegar a ellas, lo cual se suma a los factores que elevan el costo de transporte de los alimentos”.

Que, el Manual de Compras, establece en el literal h) del numeral 27.1, que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las Bases del proceso de compra, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido, a través del Informe N.º 077-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, del 11 de mayo de 2015, el Especialista en Programación de Compra de la Unidad de Prestaciones concluye que:

- La solicitud de incremento de valor referencial para los ítems Niepos 1, Llapa y San Bernardino del Comité de Compra Cajamarca 8, presentada por la Unidad Territorial Cajamarca 1 cuenta con el debido sustento y cumple con lo establecido en el Manual de Compras, por lo que es procedente.
- Se ha estimado el incremento del valor referencial, en función al costo de transporte, considerando la estructura de costos utilizada por el Programa y las cotizaciones sobre costo de transporte remitidas por los proveedores, resultando un incremento del 22.6% en promedio para los 3 ítems y asciende a la suma de S/. 1'001,820.60 nuevos soles.
- La Unidad Territorial Cajamarca 1 contaría con disponibilidad presupuestal para una nueva convocatoria de proceso de compra considerando el incremento del valor referencial para los ítems en mención, de acuerdo al análisis realizado.

Que, por Informe N° 442-2015-PNAEQW-UP-CCA, de fecha 14 de mayo de 2015, del Coordinador del Componente Alimentario del Programa, hace suyas las conclusiones consignadas por el Especialista en Programación de Compra, en su Informe N.º 077-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC.

Que mediante Memorando N.º 01421-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, del 15 de mayo de 2015, la jefa (e) de la Unidad de prestaciones, solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto evaluar la disponibilidad presupuestal por el incremento del valor referencial solicitado para los ítems Niepos 1, Llapa y San Bernardino, del Comité de Compra Cajamarca 8.

Que, según Informe N° 182-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 21 de mayo de 2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, su opinión técnica favorable respecto a la disponibilidad presupuestal sobre el incremento del valor referencial de la modalidad productos, en 22.6% para los ítems Niepos 1, Llapa y San Bernardino, de la Unidad Territorial Cajamarca 1, el cual será financiado con los saldos por reducción de 161 a 132 días, de los ítems señalados.

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Jurídica que consideran que se ha sustentado técnica y legalmente las propuestas efectuadas respecto al incremento de los valores referenciales de los ítems evaluados, con los Informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y los Informes del Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 1;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Prestaciones;



En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 092-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar el incremento del valor referencial para los ítems Niepos 1, Llapa y San Bernardino, del Comité de Compra Cajamarca 8, de la Unidad Territorial Cajamarca 1, en 22.6%, lo que asciende a S/. 184,509.60 (ciento ochenta y cuatro mil quinientos nueve y 60/100 nuevos soles), siendo el costo total con incremento el monto ascendente a S/. 1'001,820.60 (un millón un mil ochocientos veinte y 60/100 nuevos soles), por 132 días, conforme se precisa en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 1

Análisis de estimación de valor referencial - Unidad Territorial Cajamarca 1.

Ítems	Nivel Educativo	Raciones	N° IIEE	N° Usuarios	Propuesta Actual Proceso de Compra por 161 días				Estimado por 132 días con inicio el 01/06/2015		Propuesta con incremento por 132 días			
					Costo Unitario actual S/.	Costo Total S/.	saldo de reducción de 161 a 132 días	%	Costo Unitario actual S/.	Costo Total S/.	Costo Unitario con incremento S/.	Costo Total con incremento S/.	Incremento	% de incremento
LLAPA	Inicial	I	30	458	0.95	70,848.25	13,415.05	0.19	0.95	57,433.20	1.21	73,151.76	15,718.56	27.4%
	Primaria	I	29	1,067	1.15	199,803.15	37,832.55	0.19	1.15	161,970.60	1.47	207,662.40	45,691.80	28.2%
Total LLAPA			59	1,525	1.05	270,651.40	51,247.60	0.19	1.05	219,403.80	1.34	280,814.16	61,410.36	28%
NIEPOS 1	Inicial	I	30	386	0.97	60,967.60	11,544.16	0.19	0.97	49,423.44	1.23	62,550.84	13,127.40	26.6%
		II	8	89	2.30	33,331.73	6,311.33	0.19	2.30	27,020.40	2.72	31,954.56	4,934.16	18.3%
	Primaria	I	37	880	1.18	168,423.77	31,890.89	0.19	1.18	136,532.88	1.50	173,704.08	37,171.20	27.3%
		II	9	172	3.15	88,222.44	16,704.84	0.19	3.15	71,517.60	3.72	84,458.88	12,941.28	18.1%
Total NIEPOS 1			84	1,527	1.42	350,945.55	66,451.23	0.19	1.42	284,494.32	1.75	352,668.36	68,174.04	24%
SAN BERNARDINO	Inicial	I	31	526	1.02	87,082.62	16,489.02	0.19	1.02	70,593.60	1.23	85,273.32	14,679.72	20.8%
	Primaria	I	45	1,431	1.28	299,536.19	56,716.91	0.19	1.28	242,819.28	1.50	283,064.76	40,245.48	16.6%
Total SAN BERNARDINO			76	1,957	1.17	386,618.81	73,205.93	0.19	1.17	313,412.88	1.39	368,338.08	54,925.20	17.5%
Total general			219	5,009	1.24	1,008,215.76	190,904.76	0.19	1.24	817,311.00	1.52	1,001,820.60	184,509.60	22.6%

CC Cajamarca 8	Saldo por reducción de días	190,904.76	Incremento requerido	184,509.60
----------------	-----------------------------	------------	----------------------	------------

